

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-364/2011 (17/2097)

p. 3176

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-1462/1995 (RA-03/3668)

p. 3176

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-2733/2016 (01/0005-A)

p. 3176

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se hace público Proyecto de Actuación para la legalización de edificaciones y explotación ganadera, en polígono 7, parcelas 130 y 131

p. 3177

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, por el que se hace pública la revocación parcial de la delegación de funciones de Alcaldía, dejando sin efectos la delegación aprobada para el día 18/07/2017

p. 3177

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, por el que se hace pública la solicitud de Licencia de apertura para la Actividad de Bar-Cafetería en complejo deportivo de pistas de Padel sito en parcela 21 Polígono Industrial San Antonio

p. 3177

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Benamejil, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y de la Plantilla de Personal

p. 3177

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la aprobación del expediente de contratación para el Servicio de Limpieza Viaria de este municipio, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2017

p. 3179

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espiel, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, durante el periodo de ausencia de su titular, entre los días 10 al 22 de agosto

p. 3180

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se hace pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable

p. 3180

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3E/2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017

p. 3180

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3S/2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017

p. 3180

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 20/2017

p. 3181

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 22/2017

p. 3181

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

p. 3181

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número uno, mediante transferencias que afecta al Presupuesto del ejercicio 2017

p. 3181

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la exposición al público del expediente número 5/2017 de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el día 27 de julio de 2017

p. 3182

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por la empresa Stylo Textil Tapicería y Decoración, S.L., por el que se abre periodo de exposición pública

p. 3182

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Anuncio de la Sala de lo Social con Sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se hace público el Edicto relativo al Recurso de Suplicación 2917/2015, relativo al Procedimiento de origen: Procedimiento Ordinario 1051/2013

p. 3182

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en General 801/2016, relativo a fijación de comparecencia

p. 3183

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento 485/16, Ejecución Nº 69/2017

p. 3183

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento 891/16, Ejecución Nº 99/2017

p. 3184

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por el que se hace pública la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro por varios conceptos de los municipios de Cabra, Moriles y Peñarroya-Pueblonuevo

p. 3186

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.716/2017

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAPTACIÓN:		
				M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Benamejí	Córdoba	Masa de agua Subterránea	Sin clasificar	360082	4120065
2	Benamejí	Córdoba	Masa de agua Subterránea	Sin clasificar	360016	4119910

Objeto de la modificación: La modificación consiste en la inclusión de una nueva captación, indicada en el cuadro anterior con el número 2, con las características descritas en el mismo, manteniendo inalteradas el resto de características inscritas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 5 de mayo de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 2.717/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: A-1462/1995 (RA-03/3668).

Peticionario: Gaspar Franco González.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,813 ha.

Volumen anual (m³/año): 4.254,07.

Caudal concesional (l/s): 0,135.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Lucena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Masa de agua subterránea.

M.A.S. : Sin clasificar.

X UTM (ETRS89): 352704.

Y UTM (ETRS89): 4129183.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-364/2011 (17/2097).

Peticionaria: María del Carmen Alcalá Torres.

Uso: Riego (leñosos - Olivar) de 19 ha.

Volumen anual (m³/año): 28.500.

Caudal concesional (l/s): 0,90.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 5 de mayo de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 2.750/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-2733/2016 (01/0005-A).

Peticionarios: Clotilde Malagón López, Francisco Javier Barea Yébenes, José Barea Malagón, José Ruiz Barea, Mª Lourdes Barea Yébenes, Manuel Agustín Barea Yébenes y Vanesa Padilla Gutiérrez.

Uso: Riego (Leñosos-Frutales) de 60,5000 ha.

Volumen anual (m³/año): 210.000.

Caudal concesional (l/s): 6,65.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadalquivir, Rio.

X UTM ETRS89: 355.029.

Y UTM ETRS89: 4.200.553.

Objeto de la modificación: La modificación de características consiste en la segregación de 60,5000 has (parcelas 3 y 4 del polígono 70 de Córdoba) de la concesión inscrita bajo ref. TC-01/0005-A, con un nuevo punto de toma ubicado en las coordenadas UTM ETRS89: X: 355.029; Y: 4.200.553. También se ha producido un cambio de titularidad. Los nuevos propietarios han solicitado el cambio de sistema de riego y de cultivo, de tal manera que de riego de herbáceos por aspersión, se pasaría a riego de frutales por goteo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por

el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 26 de mayo de 2017. El Jefe del Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.172/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12/06/2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la Legalización de Edificaciones y Explotación Ganadera en Polígono 7, parcelas 130, 131, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero. Estimar la concurrencia de interés social, imposibilidad de formación de núcleo de población, necesidad de emplazamiento en medio rural y adaptación al ambiente, previstas entre otros, en los artículos 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Legalización de la Explotación de ovino de leche en Polígono 7, parcelas 130, 131 de este T.M. Aprobar la excepcionalidad en base al artículo 157.2 PGOU y declarar que se exceptúa de cumplimiento de las obligaciones artículo 164.2 PGOU distancia a otras edificaciones, a linderos.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Urbano Gil Fernández, necesario y previo a la licencia de obras, para la Legalización de Explotación Ganadera de Leche, en Polígono 7, Parcela 130, 131 de este T.M condicionado a las siguientes limitaciones:

Deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67d) de la LOUA.

Obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Deberá constar la declaración de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la parcela linda con el río Guadarramilla.

Deberá constar informe de ocupación de los terrenos afectados por el dominio público Camino de Espiel a Dos Torres.

Garantizar la existencia de cuantos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los preceptos de sanidad animal en el desarrollo de la actividad.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alcaracejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de _____ en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcaracejos, a 13 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.671/2017

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Revocar parcialmente la delegación de funciones de Alcaldía realizada por Decreto de fecha 11 de julio de 2017, en favor del Primer Teniente de Alcalde, don Rafael José Bejarano García, para los días comprendidos entre el 11 a 21 de julio ambos incluidos, dejando sin efecto la delegación aprobada para el día 18 de julio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 18 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 2.694/2017

Por D. Daniel Rico Serna, se ha solicitado "Licencia de apertura para la Actividad Bar-Cafetería en Complejo Deportivo de Pistas de Pádel", sito en la parcela 21 del Polígono Industrial San Antonio", lo que a efectos de su calificación ambiental se hace público para que en el plazo de 20 días cualquier interesado pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente se encuentra a disposición cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmez a 20 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.834/2017

Finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2017 y de la Plantilla de Personal sin que durante el mismo se hayan presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo

establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente adoptados los acuerdos plenarios de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y de la Plantilla de Personal del presente ejercicio adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del día 30 de junio del corriente, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumido por Capítulos, del Presupuesto de la Corporación y Plantilla de Personal definitivamente aprobados.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AÑO
2017
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS**

ESTADO DE GASTOS		
Cap	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	1.745.904,88
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.311.107,76
3	Gastos Financieros	66.191,31
4	Transferencias Corrientes	141.055,39
	Total de Operaciones Corrientes	3.264.259,34
b. Operaciones Corrientes		
6	Inversiones Reales	918.499,33
7	Transferencias de Capital	3.522,96
	Total de Operaciones de Capital	922.022,29

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.186.281,63
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros	3.600,00
9 Pasivos Financieros	172.683,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	176.283,62
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.362.565,25

ESTADO DE INGRESOS		
Cap	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	1.470.000,00
2	Impuestos Indirectos	30.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	546.295,00
4	Transferencias Corrientes	1.359.692,05
5	Ingresos Patrimoniales	130.605,91
	Total de Operaciones Corrientes	3.536.592,96
b. Operaciones Corrientes		
6	Enajenación de Inversiones Reales	634.457,87
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total de Operaciones de Capital	634.457,87
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.171.050,83	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	1.800,00
9	Pasivos Financieros	189.714,40
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	191.514,40	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.362.565,23	

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2017

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES	
Secretaría Intervención	1	A1	Hab. nnal	Secretario-interv		
ViceSecretaría-Intervención	1	A1	Hab. nnal	Secretario-interv		
Técnico Área Económica	1	A1	Admón. Gral	Técnica	FPLF	
Técnico-Medio Adm. Gral.	1	A2	Admón. Gral	Gestión	FPLF	
Tesorería	1	A2	Admón. Gral	Gestión	PI	
Tesorería	1	C1	Admón. Gral	Administrativa	A EXTING. POR PI	
Aux Administrativo	3	C2	Admón. Gral	Auxiliar	2 PLAZAS FPLF	
Policía Local	5	C1	Admón. Espec.	Serv. Especiales	1 PLAZA VACANTE	
Policía Local	1	C1	Admón. Espec	2ª Actividad		
TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 15						
FUNCIONARIOS INTERINOS						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES	
Policía Local	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Especiales		
TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS: 1						
PERSONAL LABORAL						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES		
Encargado de Biblioteca	1	A2	18	F/AEF		
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	F/AEF		
Aux. Adm. Juzgado de Paz	1	C2	13	Vacante		
Ordenanza-Notificador	1	C2	12	Vacante		
Auxiliar-Administrativo	1	C2	14	FA		
Limpiadora Ayuntamiento/Museo	1	E	10	Vacante		
Operario Servicios Operativos	1	C2	14	Vacante		
Oficial Albañil	1	C2	14	Vacante		
Conductor Retroexcavadora	1	C2	14	Vacante		
Electricista, Fontanero, Conductor	1	C2	14	Vacante		
Peón Albañil	1	E	13	Vacante		
Técnico Área Económica	1	A1	23	F/AEF		

Aux. Administrativo/Aux Biblioteca	1	C2	14	FA
Aparejador Municipal	1	A2	23	F
Encargado Servicios Múltiples Oficina	1	C2	16	F/AEF
Encargado Gimnasio	1	E	12	Vacante
Portero Colegios	2	E	10	Vacante/TP
Limpiadoras	6	E	10	Vacantes/TP
Directora Guardería	1	A2	20	Vacante
Técnico Educación Infantil	1	C1	14	Vacante
Técnico en Jardín de Infancia	2	C1	14	Vacante
Cocinero Guardería	1	C2	14	Vacante
Peón Operario Cementerio	1	E	12	Vacante
Peón Jardinería	2	E	12	Vacante
Encargado Campo de Tiro	1	C2	12	Vacante
Encargado Instalaciones Deportivas	1	C2	12	Vacante
Monitor Deportivo	1	C1	14	Vacante
Limpiadora Pabellón	2	E	10	Vacante/TP
Vigilante Instalaciones Deportivas	1	C2	12	CT/TP
Socorristas Piscinas	2	C2	12	Vacante/FD
Mantenimiento Piscina	1	C2	12	Vacante/FD
Encargada Hogar del Pensionista	1	E	11	Vacante
Aux. Adm. Casa Juventud	1	C2	14	Vacante
Limpiadora Centro de Día del Tejar	1	E	10	Vacante/TP
Limpiadora Casa de la Cultura	1	E	10	Vacante/TP
Peón Limpieza Viaria	1	E	12	Vacante
Peón de Limpieza Viaria	2	E	12	FA/TP
Dinamizadora Guadalinfo	1			CT
TOTAL PERSONAL LABORAL	49			

Claves	F	FIJO	FD	FIJO DISCONTINUO	FA	FIJO APARENTE (NO DE PLANTILLA)
CT	CONTRATO TEMPORAL					
PI	A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA					
			AEF	A EXTINGUIR POR FUNCIONARIZACIÓN		TP A TIEMPO PARCIAL
					PPLF	FUNCIONARIZACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO

Contra los acuerdos definitivamente adoptados objeto de publicación podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto legal citado, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Benamejía a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.744/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), emite la siguiente anuncio, hago saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó expediente de contratación para el Servicio de Limpieza Viaria de La Carlota (Córdoba).

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Servicios Generales.
- Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
- Localidad y código postal: La Carlota-14100.
- Teléfono: 957300001/957300012.
- Telefax: 957300680.
- Correo electrónico: serviciosgenerales@ayto-lacarlota.es
- Dirección de Internet del perfil del contratante: Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota: <https://www.lacarlota.es/se-de>.

d) Número de expediente: GEX 4473/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de Servicio de Limpieza Viaria de La Carlota (Córdoba).
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución: Zonas urbanas del municipio de La Carlota (Córdoba), en las que se incluyen sus Aldeas, de conformidad con las áreas, zonas, etc. establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).
- Plazo de ejecución: Dos años.
- Admisión de prórroga: No.
- C.P.V.: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios (cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCAP).

4. Valor estimado del contrato:

168.333,32 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 168.333,32 €. IVA: 16.833,34 €.

Total: 185.166,66 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA no incluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1) Solvencia económica o financiera (cláusula 11.9.4 del PCAP).

2) Solvencia técnica y profesional (cláusula 11.9.5 del PCAP).

c) Condiciones especiales de ejecución: Cláusulas 21.1 y 26 del PCAP.

d) Otros requisitos específicos: Cláusulas 9, 11.9 y 16 del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 11.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 50.

3) Localidad y código postal: 14100-La Carlota.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Salón de Plenos.

b) Dirección: Avda. Carlos III, 50.

c) Localidad y código postal: 14100-La Carlota.

d) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del contratante con una antelación de al menos 48 horas, la fecha y hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B y del Sobre C

10. Gastos de publicidad:

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales, habiéndose previsto para esta licitación un máximo de 300 €.

En La Carlota, a 21 de julio de 2017. Firma electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 2.764/2017

Con motivo de mi ausencia de esta localidad los días 10 de agosto al 22 de igual mes del presente año, y a fin de que las funciones que ostenta esta Alcaldía sean atendidas en dicho periodo, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo en decretar:

Primero. Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía en doña Ángela María Nevado Acedo, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Espiel, desde el 10/08/2017 al 22/08/2017.

Segundo. Notificar el presente decreto a la interesada para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real

Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don José Antonio Fernández Romero, en Espiel a 21 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.770/2017

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de la Situación Jurídica de las Edificaciones existentes en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Hinojosa del Duque y de las Normas Mínimas de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 18 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.832/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3E/2017 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos, a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 2.833/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3S/2017 en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por re-

misión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos, a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.835/2017

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126, de fecha 5 de julio de 2017, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 20/2017 mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe modificación
6 Inversiones Reales	30.505,85 €
Total	30.505,85 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe modificación
6 Inversiones Reales	30.505,85 €
Total	30.505,85 €

Palma del Río, a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada por el Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Núm. 2.836/2017

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126, de fecha 5 de julio de 2017, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 22/2017 mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe modificación
4 Transferencias corrientes	7.395,00 €
Total	7.395,00 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe modificación
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.395,00 €
Total	7.395,00 €

Palma del Río, a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada por el Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.774/2017

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber:

Que por Decreto de fecha 24 de julio de 2017, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad, de cuatro plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento (BOE núm. 56, de fecha 07/03/2017), cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 216, de fecha 14/11/2016, y un extracto en el BOJA núm. 21, de fecha 01/02/2017, y de conformidad con la Base Quinta de las Bases de la citada convocatoria, mediante el presente vengo en resolver:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de su exclusión al citado proceso selectivo. Anexo I.

Segundo. Que las listas provisionales certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se publiquen en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Pozoblanco y en la página web municipal a través de la dirección www.pozoblanco.es, publicándose anuncio en que así se indique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 39/2015”.

Pozoblanco, 24 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.847/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de julio de 2017, del expediente nº 1 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Ampliación de crédito
Progr. Económica		
912 10000	Órganos de Gobierno-Retribuciones	5.250,00
912 16000	Órganos de Gobierno-Seguridad Social	1.690,00
	TOTAL	6.940,00

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Disminución
Progr. Económica		
341 22799	Fomento del deporte-Trabajos realizados otras empresas	6.940,00
	TOTAL	6.940,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia a 31 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.829/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 27 de julio de 2017, el Expediente nº. 5/2017 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 2.830/2017

Por medio del presente se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 28-07-17, se adoptó Resolución referente a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la construcción de instalaciones industriales destinadas al almacenamiento y venta de productos textiles en el polígono 1, parcela catastral 112, ref. 14066A001001120000YI, promovido por Stilo Textil Tapicería y Decoración S.L. cuyo contenido es el siguiente:

"... Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Pérez López, en representación de Stilo Textil Tapicería y Decoración S.L., y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la construc-

ción de instalaciones industriales destinadas al almacenaje y venta de productos textiles (Expt. GEX 2993/ 2016).

Visto el sentido favorable de los informes Técnico del SAU Alto Guadalquivir de 27 de julio de 2017 y el Jurídico de 28 de julio 2017 del Servicio Municipal de Urbanismo y realizada la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, he resuelto:

Primero. Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

Segundo. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de Actuación para la construcción de instalaciones industriales destinadas al almacenaje y venta de productos textiles a ubicar en el polígono 1, parcela catastral 112, ref. 14066A001001120000YI, promovido por Stilo Textil Tapicería y Decoración S.L., dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. De acuerdo con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, procede declarar en su caso los eximentes respecto a las condiciones generales de implantación y edificación mencionados en el Informe Técnico del SAU tal como se establece en el artículo 43 de las NNSS Provinciales Complementarias en suelo no urbanizable, al tratarse de una instalación cuya implantación tiene carácter aislado.

Cuarto. Abrir periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Quinto. Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días...".

Lo que se hace publico para su general conocimiento.

En Villa del Río a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 2.751/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con sede en Sevilla
Negociado: L

Recurso: Recurso de Suplicación 2917/2015

Juzgado origen: Juzgado de lo Social N.º 4 de Córdoba

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 1051/2013

Recurrente: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.

Representante: D. Enrique Arias García

Recurrido: D. Gabriel Molina Prieto, Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L., D. Francisco Castro Boleas, Actividades y Cauces del Sur S.A.L. y FOGASA

Representante: D. Jesús Agrelo Sánchez

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2917/15, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 17 de julio de 2017, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, en Procedimiento nº 1051/13.

Del contenido del Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a las entidades Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 17 de julio de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.755/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 801/2016. Negociado: AG

De: D^a Vicenta Isabel Sánchez Herrera

Abogado: D. Julián Velasco Madrid

Contra: D^a Ana María Pérez Figueroa

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 801/2016, se ha acordado citar a D^a Ana María Pérez Figueroa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de septiembre de 2017, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ana María Pérez Figueroa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.756/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 69/2017. Negociado: CH

De: D. Juan Manuel Tarín Aznar

Abogado: D. Antonio Jorge Álvarez

Contra: Feren de Córdoba S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2017, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Tarín Aznar contra Feren de Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 5/6/17 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 5 de junio de 2017.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Tarín Aznar contra Feren de Córdoba S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9/3/17 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de esta ciudad que con fecha 26/4/17 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 58/17.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.093,80 euros más el 10% de intereses de demora lo que hace un total de 3.403,18 euros de principal más la cantidad de 510,47 euros presupuestados para intereses y costas de este

procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación y habiendo sido declarada la ejecutada Feren de Córdoba S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Il.ª Sra. Dña. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Feren de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.757/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99/2017. Negociado: CH

De: D. Miguel Soler Borrego

Abogado: D. Fernando Jesús Guillaume Sepúlveda

Contra: Cordobesa de Papel y Bolsa S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2017, a instancia de la parte actora D. Miguel Soler Borrego contra Cordobesa de Papel y Bolsa S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18/7/17 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 18 de julio de 2017.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Miguel Soler Borrego, contra Cordobesa de Papel y Bolsa S.A., se dictó resolución judicial en fecha, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a

los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 556 y ss. de la L.E.C.).

Parte dispositiva

S.ª Il.ª dijo: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Cordobesa de Papel y Bolsas S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.096,17 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 305,77 euros de intereses de demora y la cantidad de 509,62 euros de costas lo que hace un total de 5.911,56 euros en concepto de principal, más la cantidad de 886,73 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación.

Hágase saber a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C. si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá producirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il.º Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. Manuel Miguel García Suárez. En Córdoba, a 18 de julio de 2017.

Antecedentes de hechos

Primero. Por la Magistrada-Juez de este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 LEC, auto disponiendo la orden general y despacho de la ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"S.Sª. Iltra. dijo: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Cordobesa de Papel y Bolsas S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.096,17 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 305,77 euros de intereses de demora y la cantidad de 509,62 euros de costas lo que hace un total de 5.911,56 euros en concepto de principal, más la cantidad de 886,73 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación".

Segundo. La parte ejecutante en su escrito ha solicitado medidas de investigación de bienes de la parte demandada a fin de obtener información sobre los bienes propiedad del ejecutado que sean susceptibles de embargo, para responder de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Fundamentos de Derecho

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago a la ejecutada para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553, 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la ejecutada Cordobesa de Papel y Bolsas S.A., en cantidad suficiente a cubrir la su-

ma de 5.096,17 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 305,77 euros de intereses de demora y la cantidad de 509,62 euros de costas lo que hace un total de 5.911,56 euros en concepto de principal, más la cantidad de 886,73 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentran los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que asistido del Letrado de la Administración de Justicia o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que la ejecutada Cordobesa de Papel y Bolsas S.A. pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión sin efecto suspensivo ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación

Así lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cordobesa de Papel y Bolsa S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 2.784/2017

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Cabra, Moriles y Peñarroya-Pueblonuevo, con fecha 20 de julio de 2017 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Cabra: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre del ejercicio 2017.

Moriles: Tasa por Quioscos del ejercicio 2017.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Mercado de Abastos 3ª y 4ª mensualidad de 2017.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de julio de 2017, desde el día 4 de agosto de 2017 hasta el 4 de octubre de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible

en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

- Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).
 - Oficina de Baena. Plz. Palacio, s/n.
 - Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.
 - Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.
 - Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.
 - Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.
 - Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
 - Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.
 - Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.
 - Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.
 - Oficina de Pozoblanco. C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
 - Oficina de Priego de Córdoba. C/ Cava, 1 Locales 18-19.
 - Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benítez, 10.
- Servicio de información telefónica**
957 498 283.
Córdoba, a 21 de julio de 2017. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.